



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°097-2023-MDCG/A**

Castillo Grande, 03 de marzo de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.**

**VISTO;**

El Proveído S/N de la Gerente Municipal, de fecha 14 de febrero del 2023, El Informe N°051-2023-GGRD-MDCG/G/GRL, de fecha 14 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; (Reg. SG N° 194-2023) y;

**CONSIDERANDO:**

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipales establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43° de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros y minimizar sus efectos así como evitar la generación de nuevos riesgos. efectuar la preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres;

El artículo 19 del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas; es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes; las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil;

Mediante la Ley N° 29664, publicado el 19 de febrero de 2011, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD), como el sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal participativo; con la finalidad de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos;

Según Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, donde las funciones del Presidente del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres en b. cumplir y hacer cumplir las funciones establecidas para el grupo. Funciones del Secretario Técnico una de las funciones es g. Proponer el Reglamento Interno de funcionamiento de los Grupos de Trabajo. Funciones del GTGRD es a Participar de acuerdo a sus competencias, en la formulación de normas y planes para los procesos de la GRD: Estimación, del Riesgo, prevención, reducción del riesgo, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción;

Con INFORME N° 013-2023-UDC Y COED-MDCG/R/YKAS, de fecha 09 de febrero del 2023, el responsable de la Unidad de Defensa Civil y COED, solicita aprobación mediante acto resolutorio del Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres 2023 de la Municipalidad de Castillo Grande 2023;

Mediante Informe N°051-2023-GGRD-MDCG/G/GRL, de fecha 14 de febrero del 2023, solicita emitir aprobación mediante acto resolutorio del Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres 2023 de la Municipalidad de Castillo Grande 2023;

Mediante Proveedor S/N de la Gerente Municipal, de fecha 14 de febrero del 2023, ordena proyectar acto resolutorio aprobando el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres 2023 de la Municipalidad de Castillo Grande 2023, en cumplimiento a la Ley N° 29664 – SINAGERD;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DE CASTILLO GRANDE 2023, el cual forma parte integrante del presente acto resolutorio, en cumplimiento a la ley N°29664-SINAGERD.

**ARTICULO DECUNDO.** - DISPONER el cumplimiento en cumplimiento a la Ley N° 29664 – SINAGERD, según ley N°29664-SINAGERD.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR el contenido del presente acto resolutorio a Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y demás dependencias de la Municipalidad para su cumplimiento conforme a Ley para los fines que consideren pertinentes.

**ARTICULO CUATRO.** – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE

Jonathan E. Ubaldo Garay  
ALCALDE